



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Junta de Clasificación

ACTA N° 4/2021.- En la ciudad de Montevideo, el día 30 de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reúnen los integrantes del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 264 y 268 de la Ley N°19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014, CAROU; a lo establecido en las Resolución General N°52/2015, Apartado B) del Anexo: "Emitir Criterios de Clasificación" y Resolución General N°97/2020; encontrándose presentes: Miembros Titulares: Sr. Luis Perla, Sr. Luis González, Sr. Adalberto Jacques, Sra. Liz Avellino, y Sra. Silvia Larrosa; Miembros Suplentes: Sr. Santiago Moura y Sra. Inés Cabrera.

Abierto el Acto, se procede al estudio de la mercadería "Sistema de piezas de aluminio para encofrado".

Los integrantes del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación resuelven por UNANIMIDAD clasificar en el ítem nacional:

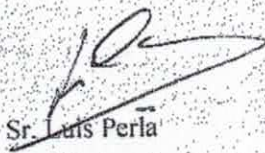
7610.90.00.00 la mercadería "Sistema de piezas de aluminio para encofrado", en aplicación de las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado 1 y 6.

La fundamentación de la clasificación resultante se basa en que la mercadería es un conjunto de piezas de aluminio y sus accesorios, utilizados en la construcción, que se unen temporalmente con el objetivo de moldear materiales como el hormigón a pie de obra.

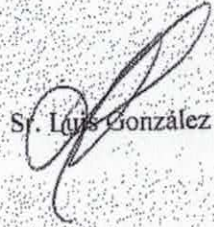
Por ser una mercadería cuya materia constitutiva es el aluminio debería clasificar en la Sección XV "METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES", partida 76.10 "Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción."

Por no existir apertura a nivel regional ni a nivel nacional corresponde ser clasificada en el ítem nacional 7610.90.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 76.10) y RGI 6 (Texto de la subpartida 7610.90).


Leída que fue, se labra, ratifica y firma, para conocimiento y Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas.



Sr. Luis Perla



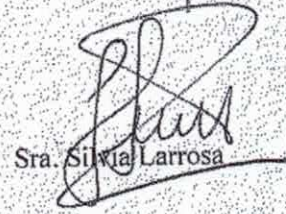
Sr. Luis González



Sr. Adalberto Jacques



Sra. Liz Avellino



Sra. Silvia Larrosa



Sr. Santiago Moura



Sra. Inês Cabrera